

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE



**LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS**

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

**Nº DE REGISTRO** \_\_\_\_\_

**CÓDIGO** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

**Nº. DE PÁGINAS:** \_\_

**1.- DATOS DEL INTERESADO/A**

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
Nombre:	N.I.F.	
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	C.P.
Teléfono:	Fax:	

**2.- TEXTO DE LA**  **QUEJA**  **SUGERENCIA** (Marque lo que proceda)

----------------------

**LUGAR, FECHA Y FIRMA**

a            de            de 20
Firma del interesado/a

[VER INFORMACIÓN DE LA PÁGINA SIGUIENTE](#)

## OBSERVACIONES:

- Las quejas y sugerencias formuladas ante el Consejo para la Defensa del contribuyente no tendrán, en ningún caso, la consideración de recurso administrativo, ni su interposición suspenderá la tramitación del procedimiento ni interrumpirá los plazos establecidos en la legislación vigente para la tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos.
- Las quejas y sugerencias no condicionan, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar los que figuren en él como interesados.
- Las contestaciones y demás actos producidos por el Consejo para la Defensa del Contribuyente no constituyen ni reconocen derechos subjetivos o situaciones jurídicas individualizadas por lo que no son susceptibles de recurso alguno, administrativo o jurisdiccional. (artículo 7.3 del R.D. 1676/2009).
- Las sugerencias podrán ser formuladas de forma anónima. (artículo 8.2 del R.D. 1676/2009).
- Presentada y admitida la queja, la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente dará traslado de ella al órgano responsable del servicio administrativo afectado, el cual dará respuesta directamente y por escrito al interesado en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la entrada de la queja en el registro del órgano responsable del servicio administrativo afectado, comunicando a la Unidad Operativa esta respuesta, que incluirá, en su caso, la solución adoptada. (artículo 10.2 del R.D.1676/2009).
- El interesado podrá manifestar su disconformidad con la respuesta recibida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. (artículo 10.4 del R.D. 1676/2009)
- La presentación de una queja supone que la Unidad Operativa tendrá acceso a las bases de datos y a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones en los mismos términos establecidos para la jefatura de los correspondientes servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. (artículo 10.6 b) del R.D. 1776/2009).